

GACETA UNIVERSITARIA

CONSEJO DE GESTIÓN UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DEL ESTADO BOLÍVAR

Consejo Universitario Extraordinario N° 018

Ciudad Bolívar, Municipio Angostura del Orinoco, Estado Bolívar

19 de julio de 2022

SUMARIO

RECTORADO

Resolución mediante la cual se aprueba Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Politécnica Territorial del Estado Bolívar (UPTBOLÍVAR) y la Universidad Nacional Experimental de Guayana (UNEG).

RECTORADO

Resolución N°018-2022

APROBACIÓN CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DEL ESTADO BOLÍVAR (UPTBOLÍVAR) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE GUAYANA (UNEG).

CONSIDERANDO

Que la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DEL ESTADO BOLÍVAR** fue creada por medio de Decreto N° 3.683 de fecha 23 de noviembre de 2018 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.531 de la misma fecha, en el marco de los considerandos anteriores,

CONSIDERANDO

Que el ciudadano **WILLFOR RAFAEL GOUDETH GALINDO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **N° V-11.173.641**, en su condición de Rector designado en Resolución N° 013 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.825 de fecha 19 de febrero de 2020, que la ciudadana **GABRIELA BETZABE MURILLO GRANADOS**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **N° V-11.226.408**, en su condición de Secretaria de la Universidad, designada en Resolución N° 045 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.922 de fecha 15 de julio de 2020; que la ciudadana **YSLENYS CAROLINA AWAD DÍAZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **N° V-13.016.700**, en su condición de Responsable del Área Territorial de la Universidad, designada en Resolución N° 047 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.142 de fecha 04 de junio de 2021; y que la ciudadana **ROSANA MARGARITA PÉREZ DÍAZ**;

venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **N° V-13.326.184**, en su condición de Responsable del Área Académica de la Universidad, designada en Resolución N° 048 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.142 de fecha 04 de junio de 2021, están facultados para garantizar el normal funcionamiento de la universidad,

CONSIDERANDO

Que las universidades creadas en el marco de la Misión Alma Mater, deben estar regidas bajo los principios del humanismo, la inclusión y la cooperación solidaria, que garantice la formación de un nuevo sujeto histórico, permitiendo el fortalecimiento del Poder Popular y la Comuna para la construcción de una Sociedad Socialista, mediante la vinculación de los procesos de formación integral y avanzada, creación intelectual, saberes ancestrales, vinculación social y desarrollo tecnológico, dirigidos a la soberanía política, tecnológica, económica, social y cultural, en el contexto de un modelo de desarrollo endógeno, sustentable y sostenible,

CONSIDERANDO

Que la universidad debe cumplir con los deberes y garantizar los derechos establecidos en la Constitución, leyes y reglamentos de la República Bolivariana de Venezuela, de acuerdo a su ámbito de competencia. Así como, cumplir con su objeto, naturaleza, encargo social, objetivos estratégicos y previsiones jurídicas y administrativas para el desarrollo de la vinculación social de la universidad, en el área de influencia territorial que le corresponde asumir,

CONSIDERANDO

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela establece que la Educación y el Trabajo son los procesos fundamentales para alcanzar los fines esenciales del Estado, entre ellos la construcción de una sociedad justa y amante de la paz,,

CONSIDERANDO

Que el segundo objetivo del Plan de la Patria para el Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019, contempla en su primer gran objetivo histórico: defender, expandir y consolidar el bien más preciado que hemos reconquistado después de 200 años: La Independencia Nacional, siendo de vital importancia para el logro d este primer gran objetivo, el pleno desarrollo de nuestras capacidades científico – técnicas, creando las condiciones para el desarrollo de un modelo innovador, transformador y dinámico, orientado hacia el

aprovechamiento de las potencialidades y capacidades nacionales,

CONSIDERANDO

Que la **Universidad Nacional Experimental de Guayana (UNEG)**, tiene como misión formar ciudadanos intelectuales y líderes para la transformación socio-cultural y técnico-científica, que aseguren el desarrollo social y económico sustentable con respeto y protección al ambiente y a la diversidad biológica y cultural de la Región Guayana para las generaciones futuras,

CONSIDERANDO

Que **"LAS PARTES"**, reconocen la importancia de establecer Convenios de Cooperación para generar conocimiento innovador que permita ejecutar actividades de docencia, investigación, extensión y de desarrollo, a fin de generar soluciones oportunas a las necesidades de ambas instituciones, de la Región Guayana y del País,

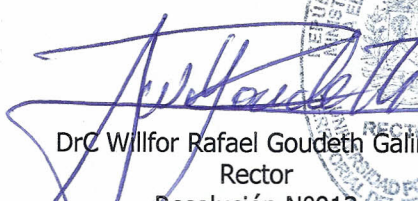
CONSIDERANDO

Que la cooperación entre las instituciones es determinante para lograr los objetivos del Plan de la Nación, que incluye el desarrollo personal, obteniéndose este a través de la educación y el trabajo como proceso fundamental que potencia la creatividad del ser humano para el pleno ejercicio de su personalidad,

RESUELVE

APROBAR el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Politécnica Territorial del Estado Bolívar (UPTBOLÍVAR) y la Universidad Nacional Experimental de Guayana (UNEG). (se anexa Convenio),

Comuníquese y publíquese,


DrC Willfor Rafael Goudeth Galindo
Rector
Resolución N°013

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 41.825, de fecha 19/02/2020


MSc. Gabriela Betzabe Murillo Granados
Secretaria
Resolución N°045

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 41.922, de fecha 15/07/2020


MSc. Yslenys Carolina Awad Díaz
Responsable del Área Territorial
Resolución N°047


REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
ESTADO BOLÍVAR
DIRECTORADO PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DEL ESTADO BOLÍVAR

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 42.142, de fecha 04/06/2021


MSc. Rosana Margarita Pérez Díaz
Responsable del Área Académica
Resolución N°048


REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
ESTADO BOLÍVAR
DIRECTORADO PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DEL ESTADO BOLÍVAR

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 42.142, de fecha 04/06/2021